

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE
 LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65,
 DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
 TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, - 1 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2414,

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°2711, de fecha 7 de Diciembre de 2005, de la Subsecretaría de Transportes; el Informe de Inspección Taller Autorizado como Taller de Adaptación al uso de Gas en Vehículos N°3CV/015/2017, de fecha 18 de Agosto, y el Memorándum 3CV N°904, de fecha 28 de Agosto, ambos de 2017 y del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.

2.- Que la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°2711, del 7 de Noviembre de 2005, autorizó a la empresa habilitada "Kopac Chile Ltda.", para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "René López y Cía Ltda." Nombre fantasía "Team Cebra", ubicado en Calle Carmen N°650, ciudad de Santiago, XIII Región Metropolitana.

3.- Que mediante visita de inspección se constató que el taller no mantiene las referencias que otorgaron la autorización, por lo que se solicita revocar la autorización al taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°2711 de fecha 7 de Diciembre de 2005, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Kopac Chile Ltda.	"René López y Cía. Ltda." Nombre fantasía "Team Cebra"	Calle Carmen N°650	Santiago

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
 EN EXTRACTO

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

27711

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

GOM/ACS/POB
 DISTRIBUCIÓN:
 • Centro de Control y Certificación Vehicular
 • División Legal
 • Oficina de Partes